

DISIDENCIAS Y EXILIOS  
EN LA ESPAÑA MODERNA

# DISIDENCIAS Y EXILIOS EN LA ESPAÑA MODERNA

Antonio Mestre Sanchis  
Enrique Giménez López  
(eds.)

Antonio  
Mestre  
Sanchis

•  
Enrique  
Giménez  
López

ANTONIO MESTRE SANCHÍS Y ENRIQUE GIMÉNEZ LÓPEZ

Coordinadores

# DISIDENCIAS Y EXILIOS EN LA ESPAÑA MODERNA

Actas de la IV Reunión Científica  
de la Asociación Española  
de Historia Moderna

Alicante, 27-30 de mayo de 1996

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

A. E. H. M.

1997

© Caja de Ahorros del Mediterráneo  
Publicaciones de la Universidad de Alicante  
A. E. H. M.

ISBN

Obra Completa: 84-7908-370-0

Tomo II: 84-7908-372-7

Depósito Legal: A-1678-1997

Fotocomposición:  Espagnafic Aries, 7. © 511 47 58 - 511 47 94 • Fax 511 50 13

Imprime: INGRA Impresores. Avda. del Zodíaco, 15. © 528 25 44

Encuadernaciones Alicante. Políg. Ind. Pla de la Vallonga, C 4, nave 11

## Entre Dios y el Diablo: los freiles conventuales y beneficiarios exclaustros en el campo de Calatrava (1500-1575)

MIGUEL FERNANDO GÓMEZ VOZMEDIANO  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

### 1. METODOLOGÍA Y FUENTES

La vida cotidiana de los conventuales de la Orden de Calatrava, junto a la trayectoria personal de sus priores, capellanes o sacerdotes durante el siglo XVI arroja más sombras que luces. El vacío historiográfico es impresionante: desconocemos el trasfondo de la reconversión de los curatos parroquiales archidiocesanos en beneficios calatruvos; la provisión de prioratos y rectorías entre los profesos del Sacro Convento carece de estudios en profundidad (1); mientras que la dialéctica entre los poderes episcopales y maestres en materia religiosa apenas ha trascendido la dimensión medieval (2), no siendo menos ostensible la inexistencia de monografías sobre el centro

1.— Por ejemplo, uno de sus especialistas más clarividentes parte de dos premisas falsas: confunde el Registro del Sello de Calatrava con los Cedularios y Registros de Despachos tanto de Escribanía como de Secretaría del Consejo de órdenes, considerando extraviados los procesos contra los religiosos a pesar de que se conservan en su archivo judicial. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F., *La Orden Militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional, sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, 1992, pp. 74-88; «La Orden de Calatrava en la Edad Moderna», *Las órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (s. XII-XVIII)*, Madrid, 1989, pp. 190-192; así como «Los freiles de Calatrava en el siglo XVI, estudio sociológico y prosopográfico», *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, 1985, VIII, pp. 57-63.

2.— La vertiente jurisdiccional ha sido tratada por NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y Génesis del Estado Moderno en Castilla (1349-1480)*, Madrid, 1993, pp. 110-128; O'CALLAGHAN, F., «The Order of Calatrava and the Archbishops of Toledo, 1147-1245», *Studies in Medieval Cistercian History*, Massachusetts, 1971, pp. 63-87; RODRÍGUEZ PICAVEA MATILLA, E., «Aproximación a la geografía eclesiástica del primitivo arcidiano de Calatrava (siglos XIII-XVI)», *Hispania Sacra*, 43, 1991, pp. 735-773. Su conflictiva vertiente económica ha sido objeto de sendos estudios por parte de GUADALUPE

espiritual de la Orden, Calatrava la Nueva (auténtico vivero de claustrales y curas de almas en sus dominios) (3).

Para afrontar esta laguna de conocimientos hemos emprendido una investigación partiendo básicamente de tres fondos manuscritos: la documentación institucional del extinto Consejo de Órdenes (en su vertiente pluridimensional de archivo consiliar, registro de expedientes personales de pruebas y archivo judicial); los procesos inquisitoriales (consultando tanto las causas originales del Tribunal de Toledo como los resúmenes de procesos remitidos a la Suprema), ambos custodiados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid; y el depósito documental prácticamente virgen albergado en el Diocesano de Toledo.

El objetivo de este ímprobo esfuerzo pretende desentrañar la influencia que tuvo la formación religiosa e intelectual de los freiles calatravos en su labor pastoral; la incidencia real de la reforma católica auspiciada en Trento sobre este colectivo; los cauces por los que transcurrieron sus heterodoxias y transgresiones; así como los resortes de control, preventivos o represivos, de tales excesos por parte de la propia Orden y del resto de instancias competentes.

## 2. ESTRUCTURA ECLESIAÍSTICA DEL CAMPO DE CALATRAVA EN EL SIGLO XVI: FREILES DE ÓRdenes VERSUS ORDENADOS DIOCESANOS

La asistencia espiritual del Campo de Calatrava durante el Quinientos estuvo garantizada por un clero integrado por freiles calatravos (religiosos regulares que a los votos piadosos tradicionales sumaba la militancia contra el infiel) y, en menor medida, por los presbíteros de San Pedro (ordenados episcopales). En cuanto al clero regular, la Orden Militar procuró que el resto de Reglas careciesen de un peso específico relevante en su territorio, aunque este monopolio comenzó a quebrarse con la incorporación del maestrazgo a la Corona a fines del siglo XV.

El Sacro Convento de Calatrava era el centro espiritual de la Orden, irradiando una influencia que trascendía con mucho la comarca, extendiéndose su jurisdicción por la totalidad del abadengo, estando dispersados sus dependientes por las principales ciudades de Castilla, Aragón y Valencia.

Emplazado desde 1217 en la fortaleza de Calatrava la Nueva, estaba integrado por un complejo arquitectónico formado por un monasterio de la regla cisterciense que albergaba la comunidad religiosa, los archivos de Privilegios, Visitas y Secreto de la Orden, una nutrida biblioteca (4),

BERAZA, L., *Diezmos de la sede toledana y rentas de la Mesa Arzobispal*, Salamanca, 1972; junto a LÓPEZ SALAZAR PÉREZ, J. y MARTÍN GALÁN, M., «La producción cerealística en el arzobispado de Toledo, 1463-1699», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1981, pp. 21-101. Una visión de la heterodoxia de los freiles colegiales salmantinos del Barroco en CARABIA TORRES, A.M., «La violencia letrada y la sumisión de las Ordenes en la España moderna», *Congreso Internacional Las Ordenes Militares en la Península Ibérica*, Ciudad Real, 1996 (en prensa); en tanto que el panorama dieciochesco de los curas de Ordenes, a través de las visitas pastorales del Ordinario, ha sido reciente objeto de estudio por SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., «El clero secular en los territorios de Ordenes», *ibidem*.

3.—Paradójicamente, los trabajos se han centrado en los avatares de su emplazamiento o en su mera descripción arquitectónica. O'CALLAGHAN, F., «Sobre los orígenes de Calatrava la Nueva», *Hispania* 23, 1963, pp. 494-504; CASTEÑEDA Y ALCOVER, V., «Descripción del sacro convento de Calatrava la Nueva», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 92, 1928, pp. 402-443; COTTA Y MÁRQUEZ DE PRADO, F. DE: «Descripción del Santo Convento de Calatrava la Nueva», *La Mancha*, 1, 1961, pp. 35-76.

4.—CASADO QUINTANILLA, B., «La biblioteca del sacro convento de Calatrava», *Espacio Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 2, 1989, pp. 65-120; HERVÁS Y BUENDÍA, I., «Documentos originales del Sacro-Convento de Calatrava que atesora el Archivo de Hacienda en Ciudad Real», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 20, 1892, pp. 545-572; así como ZAPATA ALARCÓN, J., «La biblioteca de Calatrava la Nueva, 1526-1803», *Congreso Internacional Las Ordenes Militares...*, op. cit.

una torre sede nominal del alcaide eventualmente empleada como prisión (5) y un conglomerado de aposentos donde vivían segregados caballeros profesos y sirvientes conventuales. Como instalaciones anejas contaba con un hospital para ancianos de Almagro y una enfermería en Calzada de Calatrava (1575). A lo largo del siglo XVI dependieron de sus rentas los colegiales de Alcalá, luego traspasados al Colegio de Salamanca, formándose algunos de sus freiles en la Universidad Menor de Almagro regentada por los dominicos (6).

En la cúspide de su organigrama estaba un Prior (superior equiparable a un abad mitrado que desde inicios del Quinientos puede conferir los grados sacerdotales a los freiles (24-XI-1501, Roma); hasta bien entrado el siglo XVI fue investido por el abad de Morimond, pero tras el litigio sustanciado en Roma entre 1569-1593 pasó a ser elegido cada tres años por los claustrales. Estando dicha dignidad vacante, o bien en su ausencia o enfermedad, el Consejo de Órdenes designaba un Administrador o Presidente interino que le remplazaba. Por debajo se hallaban el Sacristán Mayor (tesorero de las rentas conventuales, guardián del cumplimiento de la regla y estatutos); un Maestro de Novicios (instructor de los aspirantes a freiles); un Lector de Teología y Artes (nombrado por el Prior) y un Lector de Gramática (costeado por la Mesa Maestral); un Archivero-Bibliotecario (custodio de los fondos documentales manuscritos e impresos); un Enfermero (encargado de la sanidad); un Pitancero Mayor (gestor de los suministros y perceptor de los préstamos otorgados de sus rentas); un Mayordomo (depositario de las rentas); así como un número variable de freiles (claustrales profesos) y novicios (castellanoviejos que sólo profesaban tras superar unas severas pruebas de ingreso). Criados personales, asistentes conventuales, pania-guados, peregrinos y una turba de seglares mendicantes orbitan alrededor de esta rica fundación. En pleno siglo XVII puede incluso rastrearse presencia de esclavos (7).

La vida conventual estaba jalonada por los rezos diarios, los oficios religiosos, el silencio y la clausura benedictina (8). Sin embargo se reiteran con demasiada frecuencia las prohibiciones contra la acogida de mujeres, el juego, la acumulación de bienes, las envidias y las seducciones mundanas como para obviar su omnipresencia. El superior, junto al consejo integrado por 4 ancianos, dirimían los asuntos importantes, como era el castigo de los freiles licenciosos.

Los ingresos del Sacro Convento procedían de una multitud de heredades (dehesas, viñas, labrantíos, inmuebles) y ciertos derechos económicos (impuestos pecuarios, *ab intestatos*, gabelas

5.—El alcaide controlaba el continuo trasiego de freiles y seglares, custodiaba la torre del homenaje y su criado o portero quitaba las armas a quienes entraban en el recinto, AHN., OOMM., AHT., leg. 44.920.

6.—En 1523, se decide enviar a 3 freiles designados por el prior junto a un anciano de estudiantes a formarse a la universidad alcalaína, librándoseles 60.000 mrs. anuales para su vestuario y mantenimiento, pudiendo ser acompañados por 2 familiares. Sin embargo, en 1525 se arbitra que estudiasen los 3 monjes residentes en Almonacid de Zorita y, ya en 1526, el prior incumplía los plazos estipulados para garantizar tal formación (17-XI-1525, Toledo y 21-IX-1526, Granada. *Ibidem*, legs. 44.838 y 44.839, s.f.). Años después se erigió un colegio en Salamanca y desde 1552 el colegio del Rosario de los dominicos almagreños acogió cada año a 6 religiosos calatravos.

7.—Las Definiciones de la Orden de 1652-58 contemplan que «porque el convento no padezca alguna decesidad, estatuimos y definimos que el Sr. Maestre como es costumbre, le provea de cautivos criados en la manera que sigue: primeramente de un azemilero que trayga las cosas necesarias al convento, y de otro que trayga leña, y de otro para pastor». DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», *Estudios de Historia Social de España*, 2, 1952, p. 385.

8.—La dimensión espiritual de la Regla adoptada por los calatravos ha sido estudiada, entre otros, por LINAGE CONDE, A., «Tipología de la vida religiosa de las Ordenes Militares», *Yermo*, 12, 1974, pp. 73-115 y «Las Ordenes Militares y la tradición benedictina», *Hidalguía*, 31, 1983, pp. 225-248; siendo pionero el hispanista O'CALLAGHAN, F., «The affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Citeaux», *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, 15, 1959, pp. 161-193 y 16, 1960, pp. 3-59 y 266-292.

feudales) repartidos por todas las posesiones calatravas, gozando también de los sufragios privados y del dinero asignado por la Mesa Maestral. Sin embargo su elevado monto era absorbido por las gratificaciones a freiles, los gastos administrativos o judiciales y las abundantes limosnas dispensadas. En todo caso, poco a poco sanearía sus rentas, deshaciéndose de las propiedades dispersas y consumiendo censos, (CUADRO I) (9).

CUADRO I

ESTRUCTURA DE LAS RENTAS PECUNIARIAS DEL SACRO CONVENTO (1568-69)  
(en maravedís de vellón)

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>RENTAS AGROPECUARIAS:</b>		<b>COLEGIO DE SALAMANCA:</b>	
1/3 dehesa del Castañar	374.000	Asignado mantenimiento	286.000
labores dehesa de Belvís	284.000	<b>GASTOS CONVENTUALES</b>	
pastos dehesa de Belvís	232.000	gastos sin desglosar	179.000
dehesa del Yedgo	88.000	suministros de trigo	46.000
<b>RENTAS CENSALES Y FISCALES:</b>		reparos	15.000
censos inmobiliarios	322.500	<b>PENSIONES VITALICIAS:</b>	
jueros alcabalas rurales	750	Juro de Eugenio Bravo	30.000
<b>CAPELLANÍAS:</b>			
fundación de Gonzalo Núñez (dehesa Retazo)	100.000		
Gutierre Padilla (alcabalas Aldova)	64.620		
García de Padilla (alcabalas Almagro y Calzada)	30.000		
Gonzalo Hernández (alcabalas Calzada)	18.000		
Obrero y comendadores (molinos de Calatrava)	16.700		
fundación Pedro Girón (alcabalas de C. Real)	10.000		
Sebastián de Mera (censo)	7.143		
<b>MESA MAESTRAL:</b>			
Asignado convento/colegio	52.000		
<b>TOTAL:</b>	<b>1.399.255</b>	<b>TOTAL</b>	<b>331.500</b>

En 1565, siguiendo las disposiciones tridentinas, los conventuales pasaron a vivir en comunidad, prohibiéndose el distrute y tenencia de bienes propios. Sin embargo, las airadas protestas de algunos freiles hizo que se respetara el patrimonio de los albergados antiguos. En 1568, se permitió a los exclaustros retornar al convento y al año siguiente se cifró en 30.000 mrs. anuales la

9.—La evolución de sus finanzas, en el tránsito del Medievo a la Modernidad, en SOLANO RUIZ, E., *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978, pp. 143-144, y FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F., *La Orden Militar de Calatrava en el siglo XVI...*, op. cit.

dotación de quienes no vivían en comunidad (cuando desde 1573 los rectores cobraban 40.000 mrs. y 50.000 los párrocos almagreños) (10). Asimismo, hacia 1571 se prescribe que cuando saliesen del convento se les proporcionaría 50 ducados (que devolverían si retornaban al cenobio) (11). Apremiados por reglas ajenas a su tradición, menudean los rectores que vuelven a la casa-madre (12) e incluso quienes adoptan otra militancia religiosa (13).

La estructura espiritual periférica de la Orden en el Campo de Calatrava estaba compuesta por priores-capellanes y rectores parroquiales.

Los primeros constituían la élite de los freiles exclaustros, encargados de la asistencia religiosa de los caballeros urbanos o bien dotados de amplias atribuciones económicas y jurisdiccionales como gestores de posesiones rurales marginales. En el Campo de Calatrava estaban constituidos los prioratos de Santa María de los Mártires (con sede nominal en el castillo de Calatrava) y de Fuencaliente (cuyo prior gozaba de una amplia autonomía como señor de vasallos en su dominio serrano), rehabilitándose bien entrado el Quinientos el de Santa María de los Mochuelos (agregado a la rectoría de Almodóvar del Campo) y quedando como simple ermita Nuestra Señora de la Sierra (término de Villarrubia de los Ojos). Por otra parte, el dignatario de Zuqueca (distante 2 leguas de Almagro) solía residir en dicha villa maestral.

Casi todas las iglesias comarcanas estaban servidas, desde la concordia entre los calatravos y la Mitra de 1510 y los establecimientos de la Orden de 1511, por freiles conventuales elevados a tales beneficios pastorales. Sólo escaparon a esta dinámica determinados curatos (14) y los templos aldeanos infradotados. Estos rectores eran propuestos por los comendadores (de quienes recibían una parte de su congrua a cambio de renunciar al pie de altar), confirmados por el prior conventual (garante de la idoneidad del presbítero) e investidos por el Consejo de Órdenes (instancia que pagaba buena parte de sus emolumentos mediante la rentas maestras y tramitaba desde su merced a su provisión).

En un primer momento los párrocos archidiocesanos que servían tales curatos fueron reconvertidos en freiles calatravos, tras pasar un breve tiempo de noviciado y profesión. Paralelamente se incrementó la dotación de sus beneficios y se prorrataron sus diezmos, tramitándose a través del Consejo de Órdenes los hábitos religiosos (15).

A inicios del Siglo de Oro puede rastrearse la presencia de un predicador del Campo de Calatrava (16), cargo que desaparecerá pronto para ser suplantado por los frailes mendicantes, do-

10.—16-VI-1573, Madrid, AHN, OOMM, AHT., leg. 44.953, s.f.

11.—9-IX-1571, Madrid, *ibidem*, leg. 44.973, s.f.

12.—Frey Alonso de Burgos tras recorrer varias rectorías infradotadas (sirviendo 3 años en Corral, otras tantos en Granátula y 9 en Torralba), desconsolado, solicita retornar a Calatrava la Nueva, viejo, endeudado y desengañado del mundo exterior, 10-I-1572, Madrid, *ibidem*, leg. 44.878, s.f.

13.—Todo un prior del Sacro Convento como frey Luis Alvarez de Solís, se trasladó al convento de San Bernardo, junto a sus libros y bienes, concediéndosele 60 ducados de ayuda, 5-V-1572, Madrid, *ibidem*, leg. 44.878, s.f.

14.—Todavía a inicios del siglo XIX la Iglesia Primada sabía que los beneficios de Ballesteros y Fernancaballero desde antiguo eran cubiertos por dicha dignidad, si bien desconocía si se trataba o no de sus curatos. Confirmaría este hecho la evidencia de que se conserven las visitas hechas por Toledo a Fernancaballero desde 1455.

15.—Tras las Comunidades se ordena al Sacro Convento que no admitiese a freiles sin informar antes a la Corte, aunque faltasen claustrales, 20-III-1523, Valladolid, AHN, OOMM, Consejo, lib. 324C, f. 253v.

16.—Fernando V mandó gratificar con 30.000 mrs. anuales al predicador del Campo de Calatrava, pero hacia 1517, cuando muere frey Juan Desquivel, su sucesor en el cargo, frey Pedro de Espinar, se mostraba remiso en cumplir con tales obligaciones, a pesar de lo cual siguió en el puesto al menos hasta 1521. 20-II-1518, Valladolid, AHN, OOMM, AHT., leg. 44.854, sf. y AHN, OOMM, Consejo, lib. 324C, f. 127r.

minicos o franciscanos. Por último, hay que tener en cuenta a los capellanes reales (ubicados en la Corte), los sacristanes manchegos (en Toledo y Talavera), los capellanes de monjas de la Orden y los prioratos servidos por freiles calatravos en Castilla (Zorita y Ureña), Andalucía (Jaén, Sevilla, Porcuna, Granada y Alhama), Aragón (Alcañiz) y Levante (Valencia). Los más influyentes sirvieron al Santo Oficio ocupando cargos dispares (17).

Por otra parte, bajo responsabilidad directa de la Mitra toledana se encontraban un buen número de ordenados de menores y presbíteros seculares. Marginados de los curatos de almas en tierras de Ordenes, hubieron de contentarse con servir en el mejor de los casos prebendas catedralicias, siendo postergados la inmensa mayoría a desempeñar curatos aldeanos, administrar capellanías, consumir el patrimonio familiar, gestionar haciendas ajenas o vagar por los pueblos ofreciendo sus servicios. La mayoría se limitaron a disfrutar su privilegiado fuero, extendiendo la exención fiscal a las tierras de sus deudos. Cuando decidieron aunar sus esfuerzos para defender sus intereses a través de las congregaciones de clérigos, hallaron junto a la aquiescencia de Toledo la firme oposición de las autoridades de Órdenes locales y consiliares (18).

Todos los clérigos rurales fueron controlados desde Toledo o desde la Corte mediante visitas periódicas generales o personales. El tribunal de distrito inquisitorial toledano, el arzobispo primado (a través de su vicario en Ciudad Real) (19) y la Orden de Calatrava (mediante sus delegados designados en sus Capítulos Generales o el Consejo de Ordenes), ejercían una labor permanente de supervisión de la ortodoxia de sus dependientes. (CUADRO II).

No obstante, tomadas individualmente, sus resultados fueron mediocres. La mayoría de las visitas giradas fueron meramente protocolarias, más interesadas en reafirmar jurisdicciones que en atajar irregularidades. Persistió una tensión latente por la colisión jurisdiccional entre aforados de Órdenes y delegados diocesanos, complicada por las contradictorias disposiciones emanadas de Roma y la Corte. La labor inquisitorial (única jurisdicción competente sobre todos los bautizados) apenas se dejó sentir entre los freiles (20) y el carácter esporádico de estos resortes de control iban en detrimento proporcional a sus resultados (la ejemplaridad conseguida en un momento determinado al no tener continuidad le restaba poder disuasorio).

17.—Buena parte de los rectores parroquiales colaboraron en calidad de comisarios, pero tampoco faltaron los calificadores e incluso quienes alcanzaron el grado de inquisidores, como fue el caso del licenciado frey Rodrigo Gutiérrez de Páramo en el tribunal de Llerena hacia 1573, AHN., OOMM, AHT., leg. 44.953, s.f.

18.—La creación de hermandades de clérigos diocesanos en la parroquia de San Bartolomé de la misma capital calatrava da buena cuenta de la tensión existente. En 1542 se funda un cabildo eclesiástico, integrado por la flor y nata local, que en 1543 es refrendado por la Mitra de Toledo. Su aprobación por el Consejo de Ordenes se demoró hasta 1566, a pesar de las quejas reiteradas de los rectores locales (1542, 1558 y 1559). En 1568 se prohibió tal congregación, junto a la de Daimiel. No obstante en 1577 desde el episcopado se dotaba de ordenanzas a la cofradía sacerdotal de San Felipe Y Santiago (con sede en la parroquia de la Madre de Dios) y en 1625 el arzobispo respaldaba a su homóloga de Daimiel, *ibidem*, legs. 37.600, 44.727, 44.933, 44.882, 44.751, 44.909, y ADT, libs. 1670, 885.

19.—Ya el Capítulo General de Calatrava de 1474 y la concordia de 1476, otorgaban al visitador archidiocesano competencias sólo sobre patronatos, vínculos, memorias, obras pías, testamentos y causas de fuero mixto. Inocencio VIII garantizó las exenciones personales a los profesos del Císter en 1487. Por su parte la Orden, que nombraba visitadores espirituales por bula de Clemente VII (1525), sería reconvenida desde Trento, Traslados en ADT, lib. 3.095, ff. 90r y s.s.

20.—Los freiles disciplinados por el Santo Tribunal toledano son realmente escasos, aún siendo tomados como datos estimativos: 4 calatravos, 1 santiaguista y 10 sanjuanistas. DEDIEU, J.P., *L'Administration de la Foi. L'Inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècle)*, Madrid, 1992, p. 266.

CUADRO II  
PERIODICIDAD DE LAS VISITAS ECLESIASTICAS EN EL CAMPO DE CALATRAVA  
(SIGLO XVI)

ARZOBISPADO TOLEDANO		INQUISICIÓN TOLEDANA		ORDEN DE CALATRAVA	
PERÍODO	ÁMBITO	PERÍODO	ÁMBITO	PERÍODO	TIPO
1504	Fernancaballero	1506 ?	Rinconada	1501-02	General
1507	Fernancaballero	1512 ?	Calatrava	1508-10	General
1509	Fernancaballero	1515-16 ?	Calatrava	1518-19	General
1511	Fernancaballero	1553	Calatrava	1525	Personal
1513	Fernancaballero	1554	Calatrava	1534-35	General
1516	Fernancaballero	1573	Calatrava	1546	General
1517	Fernancaballero	1574	C. Real y	1549-50	General
1520	Fernancaballero		Almagro	1554-57	General
1522	Fernancaballero	1595	Calatrava	1554	General
1523	Fernancaballero			1564	Personal
1525	Fernancaballero			1565	Templos
1528	Fernancaballero			1574-77	General
1530	Fernancaballero			1593	General
1533	Fernancaballero			1596	General
1537	Fernancaballero				
1542	Arcedianato				
1550	Rinconada				
1555	Arcedianato				
1558	Arcedianato				
1569	Valenzuela				
1571	Arcedianato				
1572	Arcedianato				
1574	Arcedianato				
1587	Almodóvar Campo				
1596	Comarca Almagro				
1598	Arcedianato				

### 3. LAS TRANSGRESIONES DE CONVENTUALES Y BENEFICIADOS (1500-1544)

La reforma espiritual inspirada por los Reyes Católicos incidió en la élite eclesiástica y parte del clero regular, pero apenas caló entre fieles y bajo clero. Taras heredadas como la ignorancia del dogma, el incumplimiento litúrgico, el olvido sacramental y la fe supersticiosa no podían ser atajadas por una clerecía aseglarada, con demasiada frecuencia carente de virtudes éticas e intelectuales (21).

21.—Una valiosa aproximación al tema en NALLE, S.T., *God in La Mancha. Religious Reform and the People of Cuenca, 1500-1650*, Baltimore, 1992.

Compartiendo sus errores religiosos y creencias populares, así como una fe tan tibia como su vocación, no será difícil ver a freiles acudir a la nicromancia para buscar tesoros, participar en alargadas rurales, dedicarse a administrar el patrimonio familiar o vivir amancebados con barraganas sin guardar la decencia debida a su *status* (22).

Las primeras décadas del siglo XVI se caracterizaron por una enconada rivalidad entre la Dignidad Primada de la Ciudad Imperial y la Orden. Roma respaldó a los calatravos frente a Toledo cuando en 1501 Alejandro VI otorgó al prior del Sacro Convento la potestad para conferir las 4 órdenes menores a los freiles y bendecir tanto a fieles como objetos litúrgicos, retomando la Bula de Inocencio IV que concedía a los freiles calatravos la capacidad de administrar los sacramentos a sus feligreses de su territorio (7-X-1248, Roma). Julio II, en 1504 confirmó su derecho a portar mitra, báculo y demás atributos episcopales. En 1508, a instancia del monarca, se reservan los curatos del Campo de Calatrava a los freiles de la Orden (suprimiendo el antiguo derecho de colación del obispo toledano).

Alentado por tales disposiciones, desde el Capítulo de 1511 los curas de San Pedro son marginados de las prebendas freilesas y en 1512 Fernando V reserva al gobernador del Campo de Calatrava, o a su lugarteniente, la resolución en primera instancia de las causas relativas conventuales, sacristanes y priores, elevándose al Consejo de Ordenes los recursos en apelación (23).

Para defender los intereses de la Mitra de Toledo, desde fines del siglo XV un vicario foráneo se había asentado en Ciudad Real, extendiendo su jurisdicción al Campo de Calatrava (24), aunque ya en 1516 Carlos I inhibía al gobernador calatravo por obstaculizar su labor (25).

En 1522, el Sumo Pontífice faculta a los calatravos a erigir en sus dominios parroquias y ermitas nuevas, segregando las existentes y asignarles feligreses. Al año siguiente, Clemente VII confirma el Regio Patronato para nombrar, sin intervención de los Ordinarios, a los clérigos calatravos (1525). No obstante, esta bula sería bloqueada (26).

Mientras tanto, en febrero de 1526, Roma afirmaba la dependencia directa de los freiles al Papado, en detrimento de los preladados. Días después, los súbditos de la Orden optan por la justicia del prior conventual a la audiencia eclesiástica ciudarrealeña. Haciendo eco de esta petición, el Consejo de Órdenes dictamina que el gobernador calatravo debería visitar el distrito dos veces al año; los comendadores no deberían consentir los mandatos emanados de Toledo; el titular del Partido recibiría en sus cárceles a los reos espirituales y se regulaba la forma en que el prior conventual procedería contra los reos legos (27).

22.—Las inquietudes económicas y espirituales de los freiles medievales pueden rastrearse en O'CALLAGHAN, J., «Algunas peticiones de los frailes conventuales de la Orden de Calatrava», en *La España Medieval*, 16 (1993), pp. 55-58 o MENACHE, A., «la Orden de Calatrava y el clero andaluz (siglos XIII-XV)», en *La España Medieval*, 5, 1986, pp. 633-653. Una visión panorámica más amplia de la cuestión en ARRANZ GUZMÁN, A., «La cultura en el bajo clero: una primera aproximación», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 591-605 y CABEZA RODRÍGUEZ, A., «El estudio del clero diocesano en el Antiguo Régimen a través de los fondos documentales de las Audiencias Episcopales», *Investigaciones Históricas*, 11, 1991, pp. 37-51.

23.—15-V-1512, Burgos, AHN, OOMM, Consejo, carp. 438/295, s.f.

24.—En la misma Ciudad Real su labor hallaba problemas. Si en 1497 actuaba contra los que estaban sin velar y no guardaban las fiestas, hacia 1518 vefa como los alguaciles concejiles perseguían a sus aforados y el corregidor mediataba la jurisdicción de la audiencia eclesiástica, ADT, lib. 2.088, ff. 695r.-696r.

25.—*Ibidem*, f. 695v.

26.—AHN, OOMM, Consejo, lib. 1.338C.

27.—11-II-1526, Toledo, AHN, OOMM, AHT., leg. 44.901, s.f.

La dialéctica lejos de atenuarse, se incrementó. En marzo de 1526 el bachiller Beltrán del Castillo, vicario visitador de Ciudad Real, faculta a los clérigos diocesanos de Almagro para administrar sacramentos en sus iglesias y santuarios o servir las capellanías, ante la desazón de los representantes de la Orden (28). Al calor del privilegio pontificio, los freiles nombran como vicario del Campo de Calatrava a frey Rodrigo de Villatoro (prior de Zuqueca), quien toma posesión en abril. Meses después, el arzobispo Fonseca logra deslegitimarle (29).

Aunque sospechamos que las primeras décadas de la centuria fueron fecundas en irregularidades y excesos, pocos datos tenemos de este traumático periodo sobre el tema que nos ocupa.

En 1516 se comisionaba al gobernador de Almagro para supervisar la reclusión de frey Alonso de Avila en el Sacro Convento, siendo penitenciado (30). Años después, en 1520, el comendador de Ballesteros informaba de la desordenada conducta del prior de Zuqueca (a la sazón cura de San Bartolomé en Almagro), calificado como

«persona escandalosa e públicamente amancebado e que a corrompido en la dicha villa tres o quatro mujeres e difamado otras muchas, casadas o bibdas» (31).

Pésimo ejemplo daría a sus correligionarios. De inmediato, el justicia mayor calatravo junto con otros dos comendadores, sustancian la causa contra este prior por pagar unos facinerosos para que asesinase al marido de una de sus amantes y a su propia barragana. El regimiento de Almagro tacha a este freile de sedicioso y cruel, terminando Rodrigo de Villatoro ante el Consejo de Ancianos.

Igualmente, en el Capítulo Definitivo de 1523 se intentan atajar algunos de los males que aquejaban la vida conventual: se prohíbe la entrada de mujeres al Sacro Convento, el prior despacharía las licencias para ausentarse, se regulan salarios y cargos, se recuerda la obligación sacramental anual, en ausencia del prior y del subprior el Consejo de Ancianos administraría la fundación, se proveen de un plumazo los curatos de 23 villas del Campo de Calatrava y se renueva la desautorización para prebendar a los presbíteros de San Pedro. También se alude a algunos freiles rebeldes: se ordena pasar de la mazmorra a la celda conventual al cura de Almadén (32), el prior de Jaén cumplía penitencia por mandato del Santo Oficio y se declaran como fugitivos a frey Pedro Maestro (cura de Calzada) y frey Juan Chacón (capellán de San Benito en Sevilla) «derramados en su vivir» por morar fuera del abadengo, incumplir la confesión pascual y no asistir a los Capítulos (33).

La implantación de un sistema de informes rigurosos para acceder al hábito y el esfuerzo paralelo en mejorar la formación moral, teológica e intelectual de los freiles daría sus frutos, disminuyendo de forma ostensible los casos flagrantes de incontinencia sexual y de insumisión a las autoridades espirituales de la Orden entre 1525-1544. Además, en 1535 el Común de Calatrava consiguió que los capellanes y clérigos naturales de la comarca obtuviesen preferencia en la dispensa

28.—23-III-1526, Sevilla, *ibidem*, leg. 44.839, s.f.

29.—ADT, lib. 2.088, ff. 697r.-v.

30.—23-X-1516 y 29-I-1517, Madrid, AHN, OOMM, AHT, legs. 44.956 y 44.853, s.f.

31.—31-VIII-1520 y 14-X-1522, Valladolid, AHN, OOMM, Consejo, lib. 324C, ff. 103v., 133r.-v. y 208v.-209r.

32.—Frey Jerónimo del Arroyo se quejaba dramáticamente que «de la gran humedad della se le caian e avian caido parte de los dedos de los pies e que estaba hinchado e que en ella avia cosas suzias e ponçoñosas e malas, enemigas de la natura humana». 8-IX-1523, Burgos. AHN, OOMM, Consejo, lib. 409C, f. 41v y s.s.

33.—*Ibidem*, ff. 210r.-v.

de prebendas y la administración de las obras pías frente a los clérigos franceses que venían a España huyendo de los hugonotes (34).

No obstante, tampoco es excepcional procesos como el incoado al párroco de Almodóvar del Campo, Diego de Valdelomar. En 1522 se cuestionaba su actitud al sustituirle habitualmente su hijo Alonso «*moço e persona bulliçiosa y de poca paciencia e disoluto en lengua e aparejado para haçer enojos y en su hábito desonesto*» (35). No se equivocaron tales predicciones. En 1535, el Santo Oficio toledano actuaba contra Alonso de Valdelomar, ya cura de la capital de la Rinconada, por solicitante en confesión. Las imputaciones vertidas eran muy graves: frecuentador de ramerías, perjuro, defraudador de bulas, forzador de mujeres en los templos, blasfemo, tablajero, andaba en hábito seglar armado como un rufián, sacrílego, mujeriego, cobraba por confesar a forasteros y reñía con todos. Sin embargo, se limitan a condenarle a una leve penitencia y el sufragio de los gastos inquisitoriales. Poca cosa para tanto desafuero (36).

En 1529, el cura de Manzanares denunciaba ante Toledo el caso de un clérigo local que sacaba vestiduras talaras de la parroquia. Años después, en 1538, el Juez Conservador episcopal actuaba contra el rector de Valenzuela por impedir la lectura de una carta de excomunión; arrepentido, el freile pide perdón al Vicario ciudarreal (37).

De nuevo se suceden los dictámenes contradictorios. Paulo III establece que los curas de las iglesias del arzobispado toledano estarían sujetos a la jurisdicción episcopal en todo lo relativo a la administración de sacramentos, aunque fuesen servidas por freiles de Órdenes (1541), cuando poco antes se había acordado que en las visitas eclesiásticas de la Mitra se procediese contra los inculcados aunque huyesen a otros arciprestazgos (38). Esta bula sería revocada en 1542.

Conforme avanzaba la centuria, aunque tarde con relación al resto de Ordenes Religiosas, la ortodoxia parecía imponerse poco a poco sobre los freiles, gracias al ejemplo y el adoctrinamiento más que a una labor coercitiva espiritual coordinada o cuanto menos coherente.

#### 4. ¿UN PUNTO DE INFLEXIÓN? EL IMPACTO DE TRENTO (1545-1563)

La vertiente pastoral asumida por los freiles calatravos a inicios del Quinientos propició la aparición de una brecha entre los religiosos enclaustrados y los curas de almas exclaustrados. Los primeros podían forjarse una educación esmerada, los segundos preferían abandonar los agobiantes muros conventuales para dirigir a las feligresías rurales.

En todo caso parece que tanto la disciplina monástica como la conducta de los curas de almas se relajó en los años centrales del siglo XVI.

Dentro del claustro las relaciones eran tormentosas ante la lucha soterrada por la provisión de beneficios y la vuelta de algunos freiles indisciplinados. En efecto, el periodo 1551-64 marca los mínimos en las vocaciones del Sacro Convento, pero es que incluso los mismos claustrales se resisten a abandonar la placidez monacal para servir los curatos infradotados. Tomado un año al azar, el 1557, mientras que el beneficio de Puertollano era rechazado por frey Jaime

Morera (39) (administrador de la rectoría de Higuera de Martos), frey Bartolomé Rodrigo solicitaba ingresar como párroco de Calzada sin obtener del Prior la licencia para examinarse en la Corte (40). Ante tal cúmulo de despropósitos, se dirime salomónicamente que los conventuales han de pasar 6 años hasta ser promovidos a las prebendas sacerdotales a la vez que se impele al Prior a excluir de inmediato a 4 freiles (41).

Por entonces, frey Ramiro de Guzmán había retornado al Sacro Convento tras mil vicisitudes. Profeso, se fugó del claustro para enrolarse en el ejército hasta que, cansado de vagar por tierras lejanas, vuelve arrepentido ante el Prior. Contrito, fue degradado, penitenciado y confinado 10 meses en una mazmorra «*honda y oscura sin luz ninguna en la qual havia muchas sabandijas y escuerços*», pasando otros tanto recluso con grilletes y obligado a servir durante cerca de un año las labores más penosas de la fundación (42).

Por entonces, fuera de los muros conventuales, los excesos de algunos rectores junto a las visitas del Vicario ciudarreal y de los inquisidores toledanos al Campo de Calatrava demuestran la descarnada realidad de los religiosos de la Orden.

En mayo de 1552 un memorial remitido a la Corte por el concejo de Manzanares denuncia al prior local, frey Bartolomé Ruiz. Acusado de sisar de las limosnas piadosas y que desde el púlpito propalaba que

«así como a Xpto le avían levantado falsos testimonios se los avían levantado a él y que aunque lo martirizaran como a Sant Esteban avía de dezir aquello» (43).

Escandalizados pueblo y autoridades por sembrar la cizaña con sus prédicas incendiarias, quebrantar el secreto de confesión al poner en entredicho a las adúlteras, absolver en público a excomulgados, pedir limosna de casa en casa para costear el pleito en favor de un clérigo ladrón, perturbar la jurisdicción maestra al reclamar la presencia del Vicario de Toledo o quitar al sacristán los mandatos municipales y andar con curas y legos armados, despotricando contra las bulas, se solicita su destierro de la villa. Acorralado, la festividad de San Mateo instiga un tumulto; por la noche reúne a unos vecinos para vejar a unos presuntos judeoconversos, intentándose incendiar sus casas (44).

No menos desestabilizador para las conciencias era la conducta de frey Pedro Maestro, rector de Valenzuela, quien sostenía que si se arrimaba a los recién nacidos un tizón encendido quedarían bautizados (45).

Por su parte, Carlos V (1554) y Felipe II (1556) deciden que el arzobispo primado no visite el Campo de Calatrava por escapar a la órbita real (46). En este contexto, la presencia del

39.—El comendador local propuso en primera instancia a Antón Gutiérrez, clérigo diocesano, ante la certidumbre de que ningún freile presentaría su candidatura, 28-IV-1557, 13-IX-1557 y 22-X-1557, Valladolid, AHN, OOMM, AHT, legs. 44.882 y 44.881, s.f.

40.—El Consejo de Órdenes dictaminó que la provisión de curatos se hiciese por antigüedad entre los religiosos profesos. 23-XII-1557, Valladolid, *ibidem*, leg. 44.881, s.f.

41.—22-XII-1557, Toledo, *ibidem*, leg. 44.882, s.f.

42.—Después de tantas penalidades, el Consejo de Ordenes ordena levantar el castigo impuesto, aconsejando perdonar al freile. 23-XII-1557, Valladolid, *ibidem*, leg. 44.881, s.f.

43.—19-V-1553, Madrid, *ibidem*, leg. 44.874, s.f.

44.—19-VII-1552 y 19-X-1552, Madrid, *ibidem*, leg. 44.848, s.f.

45.—Penitenciado en el auto de fe celebrado en Zocodover el 24-XI-1555, fue además sancionado con 2.000 mrs. de multa, AHN, Inquisición, leg. 2.105/24, s.f.

46.—ADT., lib. 3.095, f. 25r.

34.—30-I-1535, Madrid, AHN, OOMM, AHT, leg. 44.930. GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F., «Repúblicas campesinas: El Común en los Campos de Montiel y Calatrava (siglo XVI)», *Congreso Internacional Las Órdenes Militares en la Península Ibérica (ss. XII-XX)*, Ciudad Real, 1996 (en prensa).

35.—31-VI-1522, Palencia, AHN, OOMM, AHT, leg. 44.593, s.f.

36.—26-II-1535, Toledo, AHN, Inquisición, leg. 233/5.

37.—5-X-1529, Toledo y 1538, ADT, lib. 2.088, ff. 698r.

38.—27-VII-1540, Madrid, *ibidem*, lib. 59, f. 77r.

Vicario de Ciudad Real en la comarca, entre 1555-56, levantó ampollas. En 1558, el Vicario ciudarraleño actuaba contra los curas almagreños por desautorizar la extremaunción al rector de Bolaños (47), que había colaborado con la justicia episcopal; en tanto que al año siguiente se encausaba al cura de Malagón, el bachiller Ximénez. En Almodóvar del Campo habían prendido al rector mestanceño Eugenio Bravo, exigiendo las matrículas de confesados, leyendo el edicto de pecados públicos en la iglesia y excomulgando a los fieles que oían las misas oficiadas por el cura amancebado (48). Encausado por el Vicario, el beneficiado calatravo insta al Consejo de Órdenes para que el clero diocesano no sirviese en las iglesias de la Orden ni se le diese vestimenta. Desde la Corte se encarga al gobernador de Almagro que recogiese cada año las matrículas de confesados y comulgados, ejecutando las penas previstas (49).

Eugenio Bravo escapó a la acción del Vicario toledano, pero no de la justicia de la Orden. Unos años más tarde, los munícipes de Mestanza tronaban contra este cura facineroso que perseguía a los «*hombres fasta hazerlos herrar en lugar de corregir*», vistiendo como un seglar y armado hasta los dientes por la noche. Amancebado con varias mujeres, su ama se fue de casa ante los acosos sexuales de que era objeto. Su nueva criada parecía estar embarazada por su costumbre de dormir juntos con el achaque de que estaba enfermo de asma y que el contacto de «*sus pechos con los de la mujer le dava salud*». Jugador de ventaja, no dudaba en fanfarronear «*que no le faltava potencia quando veia a una muger que le parecia bien*». Solicitador, escandalizaba a todos por tomar los capillos bautismales. Glotón y bebedor, quebrantaba el ayuno de la Cuaresma comiendo carne de gallina «*y acompañaba della verenjenas e peces e anguillas*». A un capellán tachó de judío y se enfrentó con un feligrés desenvainando la espada. Se quedó con el dinero destinado a comprar un órgano, dejaba sin confesar moribundos y sin casar a parientes lejanos. Llamaba vellacos a los vecinos, injuriaba a los colmeneros y es considerado «*ombre que median-te dinero hara qualquier cosa, aunque en ella no haya servicio a Dios*» (50). Condenado en 1560 a sufrir penitencia, pagar las costas y privación del curato, osa apelar pretextando tener 40 años y encontrarse «*viejo, pobre y enfermo*» (51).

Por esos años, en la cercana Argamasilla de Calatrava, la dialéctica entre feligresía y cura de almas alcanzaba cotas escandalosas. Frey Juan Manzano vendía zapatos, bellotas, cañamones azafrán y especias durante la romería de la Virgen de la Cabeza en Andújar, diciendo deshonestidades a sus clientas. Exigía dinero por administrar los sacramentos. Un domingo que se congregaron en la villa las hermandades de Calatrava, en lugar de proclamar la fiestas y dar la confesión general, pregonó el arriando de una dehesa. Trabajaba durante los festivos y cazaba cuando podía. Jugaba dinero y bebía vino

*«y tan díscolo en cosa de mugeres que publicamente les dize que lo besen y tiene en su casa un ama que publica voz y fama que duerme con ella y aunque le esta mandado por los Visitadores que la eche del pueblo, la tiene pared en medio de su casa y estando enfermo lo yva a curar una donzella y la tiene*

47.—*Ibidem*, Cofradías de Ciudad Real, legajo sin catalogar.

48.—Residencia de la Rinconada de 1557, AHN, OOMM, AHT, leg. 44.130, ff. 1.107r. y ss. y 1.152r. y s.s.; noticia recogida también en Real Provisión fechada el 22-VIII-1556, en Valladolid, *ibidem*, leg. 44.844, s.f.

49.—Las sanciones eran percibidas por los comendadores, quienes las invertían en cera y aceite para alumbrar al Santísimo Sacramento. 7-XI-1556 y 18-XI-1556, Valladolid. *Ibidem*, leg. 44.844, sf. El maestre frey Gonzalo Núñez de Guzmán había concedido a los comendadores las penas impuestas a los sacrílegos en el Campo de Calatrava. 18-III-1405, Porcuna, ADT, lib. 3.095, f. 67v.

50.—17-XI-1558, Valladolid, AHN, OOMM, AHT, leg. 44.934, s.f.

51.—Sentencia 20-VI-1560 y apelación 23-X-1560, Toledo, *ibidem*, leg. 44.858, s.f.

*preñada y se alaba dello diziendo que no le pesaba sino que hera de baxa suerte más que el caballo hazía a la yegua» (52).*

Blasfemo, «*hablando de un hombre que es feo de gesto dixo el dicho prior que quando Dios lo hizo estava ocupado*». Al consumirse los regimientos perpetuos, se autotitulaba comendador, mayordomo, alcalde, regidor y prior, propalando que los nuevos regidores eran judíos.

Desestabilizadores y licenciosos, tales actitudes eran totalmente incompatibles con la moral propugnada desde Trento, encargándose los mismos feligreses de manifestar sus quejas ante abusos tan graves. Defectos antes tolerados o cuanto menos disimulados, ahora afloran para ser erradicados. Sin embargo no nos cabe la menor duda de que otros muchos casos no menos escandalosos permanecieron en el anonimato.

## 5. LA CONTROVERTIDA RECONDUCCIÓN HACIA LA ORTODOXIA (1564-1575)

Apenas se había publicado en España la bula *Benedictus Deus*, donde se ratificaban los decretos conciliares tridentinos, cuando desde la Corte filipina se impulsa la Contrarreforma católica. Siguiendo la pauta del Rey Prudente, en 1564, la Orden orquesta una visita personal a los capellanes, rectores, priores y caballeros del Campo de Calatrava. El resultado es un informe remitido al Consejo de Órdenes en el que aparecen consignados los curas de Almagro, Aldea del Rey, Calzada y otras villas de la zona, contrastando mediante testigos imparciales, probanzas judiciales y declaraciones de los afectados tanto sus costumbres personales como su labor eclesiástica (53).

Poco minuciosa debió ser la labor de los visitadores de la Orden cuando en los años siguientes proliferan los correctivos a freiles indisciplinados tanto enclaustrados como exclaustrados.

En efecto, entre los muros del Sacro Convento las penitencias se aplican a un elevado número de profesos por incumplir los añejos estatutos redactados por el comendador mayor don Gutierre de Padilla. El ejemplo fue mínimo a tenor de que en un sólo año, 1566, los freiles Bartolomé Rodríguez, Pedro Serrano y Juan de Quintanilla (que habían sido confinados durante unos meses en sus respectivas celdas) fueron rehabilitados pronto para decir misa ante la falta de religiosos (54).

Hacia 1572, un comisionado en el Sacro Convento informó al Consejo de Órdenes que no se pronunciaban los divinos oficios ni las ceremonias tradicionales, se practicaba la usura y los religiosos carecían del recogimiento debido. Al año siguiente se promulgan los capítulos de la Visita Secreta en la que se ordena guardar el culto a San Bernardo, se denegaba licencia a frey Baltasar Carrillo para ir a su tierra, se prohibía la presencia femenina en el claustro, se regulaba la necesidad de un arca de caudales, la designación de estudiantes debería pasar el filtro de la Corte, la cátedra de gramática debería desempeñarse por un freile y se impelía a cobrar los préstamos sin ejecutar (55). Por entonces, también se dictaminan los mandatos de la visita al colegio universitario de la Orden en Salamanca (56).

Asimismo, algunos prebendados calatravos serán disciplinados (57).

52.—30-VII-1557, Valladolid, *ibidem*, leg. 44.881, s.f.

53.—*Ibidem*, leg. 45.202.

54.—6-IV-1566, Madrid, *ibidem*, leg. 44.750, s.f.

55.—11-X-1572 y 27-IX-1573, Madrid, *ibidem*, legs. 44.879 y 44.954, s.f.

56.—2-I-1573, Madrid, *ibidem*, leg. 44.952, s.f.

57.—*Ibidem*, legs. 44.751, 44.750, 37.120, 44.972, 44.882, 44.953 y 44.918; así como AHN, Inquisición, legs. 72/32, 2.105/35 y 232/9.

CUADRO III  
TRANSGRESIONES DE LOS BENEFICIADOS CALATRAVOS (1564-1575)

FECHA	NOMBRE Y CARGO DEL ENCAUSADO	DELITOS Y SENTENCIA
1564	Pedro Romero, rector de Mestanza	Enemistad con feligreses
1566	Bartolomé Ruiz, rector de Manzanares	Escándalos en iglesia
1566	Francisco de Mesa, rector de Bolaños	No gratificar al sacristán por cada misa
1566	Juan Díaz, rector de Almodóvar y prior de Santa María de los Mochuelos	Amancebamiento con Mencía Alonso y enemistad con los capitulares locales Privado de ambos beneficios
1566	Jerónimo Barba, prior de Fuencaliente	Amancebamiento en villa de Valdepeñas Privación cargo
1567	Cristóbal de Vozmediano, rector de Corral de Cva.	
1567	Rodrigo Lobo, capellán del convento Asunción (Almagro)	
1567	Hernando de Mansilla, rector de Aldea del Rey	
1570	Cristóbal Ruiz, rector Manzanares	Amancebamiento y fornicario procesado por Santo Oficio, abjura de levi y 50 ducados
1570	Morales, cura de la aldea de San Benito (Almodóvar)	Incontinencia sexual
1571	Bartolomé Ruiz, rector de Manzanares	Encausado por vicario de Toledo
1571	Bartolomé Rodríguez, rector de Bolaños	Escandalizar el pueblo
1571	Diego Márquez, cura de Gargantiel	Amancebamiento, calumniador y estafador
1572	Juan de Quintanilla, rector de Argamasilla de Cva.	Denegar sacramentos y obviar misa del alba
1573	Andrés García Redondo, rector de Agudo	Tirar custodia durante procesión Corpus. Reclusión en celda conventual
1575	rector de Calzada de Cva.	Pedir limosna entre mujeres
1575	Alonso Sánchez, confesor de convento Asunción (Almagro)	Socilitación y tener hijo bastardo. Confinado en Calatrava la Nueva 2 años, retorna luego a Almagro
1575	Gonzalo Sayago, rector de Almadén	Llevar derechos bautismales abusivos, extraviar libros parroquiales y agredir a un capellán

Paradigma de la laxitud en las penas impuestas es el caso protagonizado por frey Cristóbal de Vozmediano, enclaustrado en 1566, fue al Colegio de Salamanca en sustitución de frey Juan Polo. Al año siguiente aparece desempeñando la rectoría de la encomienda de Corral de Caracuel, pero en 1569 se le incoaba expediente disciplinario por haber abandonado sin licencia la fundación universitaria, siendo penitenciado por el Prior, para unos meses después ser investido con toda solemnidad párroco de dicha villa. En abril de 1578, era de nuevo expedientado por pleitear en

la Corte sin la licencia prioral. A fines de año, apenas había tomado posesión del curato de Torralba y su conducta era lamentable, desasistiéndolo para estudiar en Almagro (58).

El estallido entre aforados eclesiásticos puede surgir en cualquier momento; como cuando el rector almodoveño se enfrenta con los franciscanos de Ciudad Real por disputar las limosnas de sus parroquianos (59) o cuando los presbíteros albergados en Santa María de los Llanos protegen a una adúltera que asesina a su marido (60).

La heterodoxia de la que siguen haciendo gala los sacerdotes calatravos no dejan lugar a dudas de su impermeabilidad a las reformas. En 1570, el manzanareño frey Cristóbal Ruiz excusaba su lujuria por ser un buen remedio para curar el mal de riñones (61). En 1571, el cura de Gargantiel dejaba de confesar a los moribundos, hacía 10 años mantuvo relaciones con una devota (a la sazón hija del amancebado con su propia hermana), 6 años que tuvo descendencia con una mujer casada y dieciocho meses que intentó forzar a una joven. Trataba con liviandad a sus hijas de confesión, dirigiendo su ira hacia quien se enemistaba con su barragana, ofendía a todos con el pretexto de tener valedores en la Corte, amenazando a los deudos de las ofendidas, pedía dinero por confesar, llevaba dinero por una supuesta bula para legitimar bastardos, estafó a una feligrés y por si fuese poco amparaba a los Visitadores Pastorales del Arzobispo (62).

Por último citar dos casos que trascendieron el ámbito local. En 1571 el levantisco cura de Bolaños no dudaba en arremeter contra los presbíteros diocesanos cuando iban a decir misa en la parroquia; despojaba el Monumento de Jueves Santo de su ornato para vender la cera; casaba y desposaba por su cuenta; desprestigiaba a los municipales, ya que «tiene el pulpito por lugar de *ven-ganças*»; en la ermita de Santa María del Monte, mientras predicaba la Pascua Florida osa decir

*«que los vecinos de Almagro heran unos luteranos herejes que ynpedian el hazer de aquella yglesia...y que aquella hermita era la que avia de valer y reverençiar; que la hermita de Nuestra S<sup>a</sup> de las Nieves hera profanidad y en ella se hazían amancevamientos y maldades»* (63).

Sin tener estudios médicos ordenaba sangrar; desvergonzado en sus relaciones con las vecinas, opina que los cristianos eran hidalgos para los infieles. Amparaba los tratos de sus sobrinos; hacía acopio de leña sin licencia e hizo a un sobrino sacristán. Entraba a la iglesia con espada y daga. Extorsionaba a capellanes y cometía otras lindezas. Entre sus excesos verbales sobresalen las acusaciones tales como que

*«dixo en el púpito que el Rey robaba y hera un tirano que pelava y repelava a sus subditos, de que causa alteración y escándalo»*.

O como cuando en 1570, leyendo la carta de excomunión contra unos deudores del diezmo, proclama a la estupefacta concurrencia

*«que los comendadores llevan hurtado y robado el diezmo, y lo malgastan en banquetes y profanidades y don Diego de Cordoba [alto dignatario calatravo] es un ladron robador que hurta a los pobres los diezmos y viven con sus mancebas»*.

Es decir, profanando su hábito talar, se amparaba en su privilegiado fuero y su ascendiente moral para proferir invectivas antiestamentales.

58.—AHN, OOMM, AHT, legs. 44.751, 37.120, 44.962, 44.906, 44.912 y 44.914, sf.

59.—3-XI-1569, Madrid, *ibidem*, leg. 44.964, sf.

60.—5-XI-1566, Madrid, *ibidem*, leg. 44.751, s.f.

61.—AHN, Inquisición, leg. 201/25, s.f.

62.—27-XI-1571, Madrid, AHN, OOMM, AHT, leg. 44.973, s.f.

63.—17-VII-1571, Madrid, *ibidem*, leg. 44.972, s.f.

Un carácter muy diferente tiene el proceso sustanciado contra el anciano Alonso Sánchez, capellán de las Comendadoras de Almagro, solicitante en la confesión. Demasiado cariñoso, cuando no procaz en el confesionario, un dominico descubre toda una serie de irreverencias perpetradas por este freile a monjas y fieles, entre las que se hallaba su paternidad secreta. Cristianoviejo, estudiante de gramática y licenciado en Cánones en Salamanca, con 20 años se ordenó de misa y desde hacía 27 servía en Almagro. Vecinas, doctores, regidores y comendadores interceden por el reo, que a sus 70 años es recluido un par de años en el convento, sin voz ni voto, y privado a perpetuidad de su facultad penitencial. Cumplida la condena, retornaría a Almagro (64).

Por unas u otras causas, la incidencia del Concilio tridentino había calado antes en tierras de Órdenes que en la archidiócesis de Toledo, demorándose su publicación en su distrito hasta 1575-1576 (65).

## 6. CONCLUSIONES

Los Papas, que habían restringido desde la Edad Media el poder de los legados pontificios y los prelados mitrados sobre los miembros de la Orden, durante la Edad Moderna son los garantes del Real Patronato de los soberanos españoles sobre las Órdenes Militares.

La proyección de los conventuales calatravos a las parroquias rurales no supuso en un primer momento la mejora automática de la asistencia espiritual de sus feligreses, al reconvertirse al hábito militar los clérigos diocesanos servidores de los curatos de almas.

Tras las Comunidades, una década después de cristalizar esta apresurada medida, parece elevarse poco a poco la cualificación moral e intelectual de los freiles, siendo determinante en tal sentido el incremento de la dotación financiera del Sacro Convento (lo que se tradujo en el crecimiento de la biblioteca y en la consolidación del sistema de becas para los colegiales en Alcalá, Salamanca o Almagro).

Mediado el siglo de Oro, heterodoxias religiosas y transgresiones sociales de los freiles calatravos nos permiten apreciar el abismo que comenza a separar a los prebendados de hábito (élite que ostentaba los lucrativos prioratos y cargos corporativos más honoríficos), de los conventuales (consagrados en su retiro a la vida contemplativa) y sobre todo a éstos de los exclaustros sacerdotales (cuya vida en el Mundo los aproxima a la espiral de las tentaciones terrenales, cuando no a las vilezas humanas).

Las reformas emprendidas, a la que parecían ser impermeables, refugiados en el privilegio y amparados en el prestigio alcanzado por sus antepasados, no lograría resultados apreciables inmediatos. No obstante, la fugaz estancia de Felipe II en la sede religiosa de la Orden impulsó una firme actitud renovadora que no se agota en los siguientes decenios: se sanean los recursos materiales de la fundación, se imprime un sello moralizante a sus nuevos estatutos y se intenta adecuar las congruas clericales a la inflación imperante.

Por otra parte, la rivalidad entre las autoridades de Órdenes y Arzobispales generó en una dinámica desestabilizadora que desconcertaba a los laicos, consumía tiempo y dinero ante las audiencias de justicia e indignaba a las dignidades espirituales, agobiando a las políticas.

Esperamos continuar nuestra línea investigadora trazada hace años, convencidos de que nos ayudará a vislumbar la actitud de esta élite religiosa rural, cara y cruz del clero durante una época tan azarosa.

64.—7—III—1575, Almagro, 19—X—1577, Toledo, AHN, Inquisición, leg. 232/9.

65.—ADT, lib. 648, s.f.